OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

4137

DECRETO 233/2024, de 29 de agosto, por el que se renueva la composición nominal del Consejo de Administración del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi establece en su artículo 22 lo siguiente:

> «1.– Los órganos rectores del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud son el consejo de administración y el presidente, cuyo cargo ejercerá el Consejero del Departamento competente en materia de sanidad.
>
> 2.– El consejo de administración estará integrado por el presidente y por un número no superior a cinco miembros en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las atribuciones del consejo comprenderán la planificación estratégica de medios adscritos al ente, la dirección de sus actuaciones, el control superior de la gestión y las facultades necesarias para dirigir e impulsar el proceso e intensidad con la que se configurarán las organizaciones últimas de servicios sanitarios dependientes del ente, salvo en lo relativo al otorgamiento de personalidad jurídica.
>
> 3.– Reglamentariamente, a través de los estatutos sociales se creará una organización central de administración y gestión corporativa del ente, como estructura directiva de apoyo al consejo de administración. Entre sus atribuciones, en ejecución de los acuerdos de los órganos rectores, se encontrarán la colaboración, control, coordinación estratégica y los poderes centralizados de gestión que se establezcan respecto a todas las organizaciones de servicios sanitarios dependientes del ente.»

Por su parte, el artículo 8.2 de los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, aprobados por el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, establece que el Consejo de Administración estará compuesto, además de por el Presidente, por cinco miembros en representación de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados por el Gobierno, dos de ellos a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda (actualmente, de Hacienda y Finanzas) y los tres restantes a propuesta del Consejero de Salud.

Los cambios producidos a consecuencia de la nueva estructura del Gobierno Vasco establecida mediante Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, obligaron preciso renovar la composición nominal del Consejo de Administración, renovación realizada por Decreto 163/2024 de 16 de julio.

Posteriormente a su entrada en vigor, se ha producido un nuevo cambio y que ha supuesto que el vocal designado a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas, D. Hernando Lacalle Edeso, Viceconsejero de Finanzas y Presupuestos, deba de ser cesado en su condición de vocal y se proceda al nombramiento en su lugar, de un nuevo vocal a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas.

Con fecha 21-08-2024, se realiza esta propuesta por el Consejero de Hacienda y Finanzas.

De acuerdo con estas previsiones, los anteriores nombramientos y renovaciones de los miembros del Consejo de Administración del Ente Público se produjeron mediante los oportunos Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024.

DISPONGO:

Primero.– Cesar como miembro del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, a D. Hernando Lacalle Edeso.

Segundo.– Nombrar como miembro del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, a D. José Enrique Corchón Álvarez, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas.

Cuarto.– En consecuencia, la composición del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud será la siguiente:

Presidente: D. Alberto Martínez Ruiz, Consejero de Salud.

Don Enrique Fernando Peiró Callizo, Viceconsejero de Salud.

Doña Miren Lorea Bilbao Arteche, Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias.

Don José Enrique Corchón Álvarez Viceconsejero de Finanzas y Presupuestos.

Don Josu Iñaki Garay Ibáñez de Elejalde, Director de Presupuestos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de agosto de 2024.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El Consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.